

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 100 reales.
 Por seis meses 50
 Por tres idem 30

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 reales.
 Por seis meses 70
 Por tres idem 40

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.
 «Oviédo 1.º de Agosto de 1858 á las doce y 40 minutos de la noche.
 SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 Esta noche, despues de la comida, SS. MM. han recorrido á pié las calles de la ciudad con objeto de ver las iluminaciones, siendo acompañadas en su carrera por un inmenso gentío que no ha cesado de vitorear á SS. MM. y al Principe de Asturias hasta su regreso á Palacio, verificado despues de las once.»

(Gaceta núm. 214.)

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.
 «Oviédo 2 de Agosto de 1858 á las doce de la noche.
 SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 Esta tarde han sorprendido el paseo público, presentándose á pié y sin escolta en medio de la concurrencia. Por la noche han asistido á los fuegos dispuestos por el Ayuntamiento, habiendo sido vitoreados sin cesar por todo el pueblo que sigue á SS. MM. donde quiera que se hallen.

(Gac. núm. 215.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 537.

RECTIFICACION DE LISTAS ELECTORALES.

En cumplimiento de lo que se previene en la Real orden de 20 de Setiembre de 1849 y artículo 5.º del Real decreto de 6 de Julio último se publica en este Boletín oficial la relacion de las personas cuya inclusion en las listas electorales se ha reclamado en tiempo oportuno. Los que se crean con derecho á impugnar estas inclusiones podrán hacerlo hasta las doce de la noche del día 26 del corriente mes, al tenor del art. 6.º del citado Real decreto de 6 de Julio próximo pasado; en inteligencia que las oficinas estarán abiertas hasta la espresada hora, y no se admitirán reclamaciones que sean estemporáneas.

Distrito electoral de Santander.

Ayuntamientos.	Nombres.	Pueblos de que son vecinos.	Fundamento de la reclamacion.
Santander	D. Agustin Martinez.....	Santander.	Por pagar 400 rs.
	Alejandro Nieto.....	idem	idem
	Andres Muñoz.....	idem	idem
	Antonio Perez.....	idem	idem
	Antonio del Rio y Palacio.....	idem	idem
	Antonio de Herrera.....	idem	idem
	Antonio Badia Cotera.....	idem	idem
	Antonio Aparicio.....	Peña-Castillo.	Por pagar 200 rs.
	Bernardino de la Fuente.....	Santander.	Por idem 400 rs.
	Bernardo de la Sierra.....	idem	Por idem 200 rs.
	Bonifacio de la Vega.....	idem	Por idem 400 rs.

Ayuntamientos.	Nombres.	Pueblos de que son vecinos.	Fundamento de la reclamacion.
Santander	Carlos Odriozola.....	Santander.	Por pagar 400 rs.
	Casimiro San Jurjo.....	idem.	idem
	Castor Barbado.....	idem.	idem
	Castor Gutierrez de la Torre.....	idem.	Por idem 200 rs.
	Ceserino Saiz Bustamante.....	idem.	Por idem 400 rs.
	Domingo Arroyo.....	idem.	idem.
	Elias Ortiz de la Torre.....	idem.	idem.
	Esteban Montiel.....	idem.	idem.
	Esteban Abellano.....	idem.	idem.
	Esteban Alonso.....	idem.	idem.
	Esteban Gutierrez.....	idem.	idem.
	Eugenio Setien San Roque.....	idem.	idem.
	Felipe Diego Collado.....	idem.	idem.
	Felipe Fernandez Regatillo.....	idem.	idem.
	Felix Ortiz de la Torre.....	idem.	idem.
	Florentino Zaballa.....	idem.	idem.
	Francisco Rosillo.....	idem.	idem.
	Francisco Diez.....	idem.	idem.
	Francisco de la Fuente.....	idem.	idem.
	Francisco Bolado.....	idem.	idem.
	Francisco Barquin.....	idem.	idem.
	Francisco Fernandez Vi-jandez.....	idem.	idem.
	Francisco Haya.....	idem.	idem.
	Francisco Soto Herrera.....	idem.	idem.
	Francisco Valcazar.....	idem.	idem.
	Genaro Sierra.....	idem.	idem.
	Genaro Molino.....	idem.	idem.
	Gonzalo Lopez.....	idem.	idem.
	Gregorio Bohigas.....	idem.	idem.
	Gumersindo Lopez Doriga.....	idem.	idem.
	Ignacio Haya.....	idem.	idem.
	Iginio Polanco.....	idem.	idem.
	Inocencio Calderon.....	idem.	idem.
	José Casuso.....	idem.	idem.
	Joaquin Ortiz de la Torre.....	idem.	idem.
	José de Herrera.....	idem.	idem.
	José Isidro Soto de Quin-tana.....	idem.	idem.
	José Bolado.....	idem.	idem.
	José Villalonga.....	idem.	idem.
	José Salcines.....	idem.	idem.
	José Salazar.....	idem.	idem.
	José Camino.....	idem.	idem.
José Lopez del Rivero.....	idem.	idem.	
José Martinez.....	idem.	idem.	
José Mauricio Fuente.....	idem.	idem.	
José Abad.....	idem.	idem.	
José Maria Rodil.....	idem.	idem.	
Juan de Miguel.....	idem.	idem.	
Juan Casado.....	idem.	idem.	
Juan Bautista de Ibarra.....	idem.	idem.	
Juan de Castanedo.....	idem.	idem.	
Juan Lastra.....	idem.	Por idem 200 rs.	
Juan Gomez Sainz.....	idem.	Por idem 400 rs.	
Juan Francisco Barangot.....	idem.	idem	

Ayuntamientos.	Nombres.	Pueblos de que son vecinos.	Fundamento de la reclamacion.	Ayuntamientos.	Nombres.	Pueblos de que son vecinos.	Fundamento de la reclamacion.
	Juan Setien	Santander.	Por pagar 400 rs.		Antonio Lopez Piedra	Limpias	Por pagar 200 reales.
	Juan Pelayo España	idem	Por idem 200 rs.		Francisco Gonzalez Alvo	Idem.	Por pagar 400 reales.
	Juan Gonzalez	idem	Por idem 400 rs.		Francisco Juan de la Piedra	Idem.	Idem.
	Juan Manuel San Emeterio	idem	idem		Francisco Ramon de Setien	Idem.	Idem.
	Julian Galan	idem	idem		José de la Piedra Crespo	Idem.	Idem.
	Justo de Isasi	idem	idem	Limpias	José Mardones	Idem.	Idem.
	Lázaro Aguiñaco	idem	idem		José Pujals	Idem.	Idem.
	Leon Rodriguez	idem	idem		Juan Gonzalez Alvo	Idem.	Idem.
	Leonardo Bezanilla de Arce	idem	idem		Manuel Helguero de la Sierra	Idem.	Idem.
	Manuel Gonzalez Bustamante	idem	Por traslacion de domicilio.			Idem.	Idem.
	Manuel Perez del Molino	idem	idem	Meruelo	Anselmo Ortiz Compostizo	Meruelo.	Por traslacion de domicilio
	Manuel Ruiz	idem	idem	Ramales	Julian Campo de la Cuadra	Ramales.	Por pagar 200 reales.
	Manuel Gutierrez	idem	idem		Antonio Mateos	Santoña.	Por pagar 400 reales.
	Manuel Cabrero	idem	idem		José Felix de San Juan	Idem.	Idem.
	Manuel Llata Velasco	San Roman.	Por idem 200 rs.	Santoña	Juan del Amo	Idem.	Por pagar 200 reales.
	Matias G. San Juan	Santander.	Por idem 400 rs.		Nicolás Arredondo y Velasco	Idem.	Por pagar 400 reales.
	Matias Cimiano	idem	idem		Pío de Castañeda y Camino	Idem.	Idem.
	Miguel Fornes	idem	Por pagar 200 rs.		José María de la Torre	Otañez.	Idem.
	Miguel Valdivieso	idem	Por idem 400 rs.	Sámano	Ramon Ocariz	Idem.	Idem.
	Pablo Gutierrez	idem	idem		Agustin Manuel Sainz Trápaga		Idem.
	Pablo Brabo	idem	idem	Soba	Francisco de la Peña y Rosas	Aja.	Idem.
	Pascual Villarroya	idem	idem		Isidoro de Cerecedo Gomez	Cañedo.	Idem.
	Pedro Perez	idem	Por idem 200 rs.		José Ruiz de la Escalera	San Miguel.	Idem.
	Pedro Solana Collado	idem	Por idem 400 rs.	Voto	Miguel Calvo y Maza	Badames.	Idem.
	Pedro Boo	idem	idem			San Pantaleon.	Idem.
	Pedro del Hoyo	idem	idem				
	Pedro Angulo	idem	idem				
	Pedro de la Vega	idem	idem				
	Pedro Cagigas (hijo)	idem	idem				
	Pedro Posadillo	idem	idem				
Santander	Pedro Perez Peña	idem	idem				
	Rafael Alba	idem	idem				
	Roman Ruiz y Solana	idem	idem				
	Ramon Moreno	idem	idem				
	Ramon Montero	idem	idem				
	Ramon Bolado	idem	idem				
	Ramon Rebollo	idem	idem				
	Ramon Llata	idem	idem				
	Ramon Boo Camus	Monte.	idem				
	Ramon Cabanzo Sara	Santander.	Por idem 200 rs.				
	Ramon de Haro	idem	Por idem 400 rs.				
	Roman Fernandez	idem	idem				
	Romualdo Soto	idem	idem				
	Rutino Pineda	idem	idem				
	Santiago Diez	idem	idem				
	Santiago Ruiz	idem	idem				
	Santiago Lopez	idem	idem				
	Severo Diaz Cosio	idem	idem				
	Silvestre Cabadas	idem	Por idem 200 rs.				
	Simon Gonzalez	idem	Por idem 400 rs.				
	Sinforiano Huerta	idem	idem				
	Sisto Ceballos	idem	idem				
	Tomas Ortiz de la Torre	idem	idem				
	Tomas Perez	idem	idem				
	Tomas Posada	idem	idem				
	Tomas Torcida	idem	idem				
	Vicente San Ciprian	idem	idem				
	Vicente Ruiz	idem	idem				
	Vicente R. Martinez	idem	idem				
	Victor Rodriguez	idem	idem				
Marina de Gudayo	Pedro Maria Cobo	Orejo.	idem				
	Eulogio Cianca	Vioño.	idem				
	Francisco Mirones Lloreda	Oruña.	idem				
	Felipe Cevallos	idem	idem				
Pielagos	José Puente Cianca	Vioño.	idem				
	Lorenzo Villegas	Carandía.	idem				
	Luis de la Llata Palacio	»	idem				
	Pío de Palacio	Oruña.	idem				
	Agustin Velez	Galizano.	idem				
Rivamontan al Mar	Emeterio Setien	Carriazo.	idem				
	Vicente Colmenero	Galizano.	idem				
Santa Cruz de Bezana	Julian de Real	Maño.	idem				
Villaescusa	José del Haya Barcena	Concha.	idem				

Distrito electoral de Puente-Nansa.

PRIMERA SECCION.—PUENTE-NANSA.

Alfoz de Lloredo	D. Gregorio Ruiz	Udias.	Por pagar 400 reales.
	Antonio Muñoz	Casar de Periedo.	idem.
	Antonio Rábago	Idem.	Por haber mudado de domicilio.
	Andres Gutierrez Cabello	Ontoria.	Por pagar 400 reales.
	Celso Gomez	Cabezón de la Sal.	Por pagar 200 reales.
Cabezón de la Sal.	Eleuterio Gutierrez Alcalde	Idem.	idem.
	Francisco Isidoro del Rivero	Idem.	Por pagar 400 reales.
	Ignacio Nieto	Ontoria.	idem.
	José Herrera y Garcia	Idem.	idem.
	Marcelo Calderon Velarde	Carrejo.	idem.
	Marcelo Calderon	Idem.	Por pagar 200 reales.
	Plácido de la Torre Cuesta	Cabezón de la Sal.	Por pagar 400 reales.
	Antonio Velez	Sopeña.	idem.
	Alejandro Fernandez de la Reguera	idem.	idem.
	Baltasar Gutierrez Nansa	Carmona.	idem.
	Francisco Gonzalez de la Torre	Teran.	idem.
	Francisco Salceda Diaz	Valle.	idem.
	Felipe Gutierrez	Sopeña.	idem.
Cabuérniga	Indalecio Gonzalez de los Rios	Valle.	idem.
	Joaquin Carrrias	Renedo, idem, y	haber mudado de domicilio
	Juan José Gonzalez de los Rios	idem.	idem.
	Juan Pellon	idem.	Por haber mudado de domicilio.
	Manuel Diaz Fernandez	Valle.	Por pagar 400 reales.
	Manuel Fernandez de la Reguera	Teran.	idem.
	Vital Fernandez Calderon	Carmona.	idem.
Comillas	Fernando del Piélagos	Comillas.	Por pagar 200 reales.
	Angel de Caso Noriega	Cabazon.	Por pagar 400 reales.
	Alejandro Gutierrez Palacios	Bielva.	idem.
	Angel Gutierrez	Cabazon.	idem.
	Francisco Gutierrez Garcia	idem.	idem.
	Fernando Antonio Rubin de Celis	Cades.	idem.
	Isidoro Martinez	Rábago.	idem.
Herrerias	Luis Gutierrez Corral	Cades.	idem.
	Manuel Suarez de Bien	idem.	idem.
	Manuel Gonzalez	Casamaria.	idem.
	Manuel Rubin de Noriega	idem.	idem.
	Manuel Sanchez de la Concha	Cabazon.	idem.
	Narciso Herrero	Bielva.	idem.
	Vicente Sanchez Ré	Cabazon.	idem.
	Fernando Diaz Munio	Ibio.	idem.
	José Antonio Gonzalez de Linares	Mazcuerras.	idem.
Mazcuerras	José Sanchez	idem.	idem.
	José Fernando Gutierrez	Ibio.	idem.
	Manuel Gutierrez	Villanueva.	idem.
	Manuel de la Portilla	Ibio.	idem.
	Vicente Gonzalez Herrera	Mazcuerras.	idem.
Peñarrubia	Ramon Eusebio Berdejo	Peñarrubia.	idem.
Polaciones	Francisco Cosio y Rivas	Salceda.	idem.
	Fernando de la Madrid Cosio	Rosadio.	idem.
Rionansa	Francisco Gutierrez Corral	Celis.	idem.
	Juan Antonio Gomez	Ruento.	idem.
Ruente	Juan Conde	idem.	idem.

Distrito electoral de Laredo.

Bárcena de Cicero	D. Luis de la Maza	Adal.	Por pagar 400 reales.
Guriezo	Antonio Martin Perez	Guriezo.	Idem.
	Pedro Martinez Francos	Idem.	Idem.
	Agustin Rada	Laredo.	Idem.
	Angel Rucoba	Idem.	Por pagar 200 reales.
	Eladio Sárraga	Idem.	Por pagar 400 reales.
	Faustino Linaje	Idem.	Idem.
	Felipe Haro	Idem.	Idem.
	Juan Arredondo	Idem.	Idem.
Laredo	Juan de Artesan	Idem.	Idem.
	Juan de Rugama	Idem.	Por pagar 200 reales.
	Nicolas Cantero	Idem.	Por pagar 400 reales.
	Pedro Jereda	Idem.	Idem.
	Pedro Llamosas	Idem.	Idem.
	Pelayo Bustamante	Idem.	Idem.
	Pablo Carasa	Idem.	Idem.

SEGUNDA SECCION.—REINOSA.

Ayuntamientos.	Nombres.	Pueblos de que son vecinos.	Fundamento de la reclamación.	Ayuntamientos.	Nombres.	Pueblos de que son vecinos.	Fundamento de la reclamación.
Emedio.....	Julian Garcia Gutierrez..	Villaseca.	Por pagar 200 rs.	Reinosa	Fermin Collantes Ramirez	Reinosa.	Por pagar 400 rs.
Pesquera.....	José Maria Villalaz.....	Pesquera.	Por pagar 400 rs.		Francisco Reuelta.....	idem	idem
	Martin Gonzalez de Villalaz	idem	idem		Francisco Crespo.....	idem	idem
	Alejandro Gutierrez Med-	idem	idem		José Garcia del Barrio..	idem	idem
	diavilla.....	idem	idem		José Soto Topalda.....	idem	idem
	Ambrosio Garcia Mantilla	Reinosa.	idem		Juan Sarmiento.....	idem	idem
	Antonio Alvarez.....	idem	idem		Juan Echeandia.....	idem	idem
	Bernardo Escudero.....	idem	idem		Manuel R. Calderon.....	idem	idem
Reinosa.....	Cipriano Merino de la Mora	idem	idem		Pio Garcia del Hoyo.....	idem	idem
	Cipriano Merino.....	idem	idem		Pedro Saiz.....	idem	idem
	Desiderio de Torices.....	idem	idem		Pablo Gutierrez.....	idem	idem
	Domingo Avellano.....	idem	idem		Ramon de Obeso.....	idem	idem
	Eustasio Avellano.....	idem	idem		Sebastian Ruiz Carriedo..	idem	idem
		idem	idem		Tomas Ruiz Mora.....	idem	idem

Santander 5 de Agosto de 1858.—Patricio de Azcárate.

CIRCULAR NÚMERO 558.

MINAS.

El Ingeniero de Minas de esta provincia Don Carlos Maria de Otero, pasa á practicar las operaciones facultativas que expresa la nota que se inserta á continuación. Lo que he dispuesto publicar en el Bo-

letin oficial, á fin de que llegando con la debida anticipacion á conocimiento de los interesados, puedan concurrir á presenciar las indicadas operaciones, por sí ó por medio de sus representantes, segun dispone la Real orden circular de 8 de Marzo de 1852, parándoles el perjuicio que haya lugar en el caso de no verificarlo. Prevengo á los Alcaldes y demas autori-

dades locales de los pueblos en que radican las minas, presten al indicado Ingeniero los auxilios que les reclame para el mejor y mas pronto desempeño de su cometido, cuidando de dar la mayor publicidad al presente Boletin, y de hacer las notificaciones administrativas que prescribe el Reglamento del ramo. Santander 5 de Agosto de 1858.—Patricio de Azcárate.

y una relacion de sus méritos y servicios. Santander y Agosto 3 de 1858.—E. G. P. Patricio de Azcárate.—Valentin Franco, Secretario.

Para cumplir la última disposicion testamentaria de D. Marcela Tazon Lla-ta, vecina que fué de Herrera, valle de Camargo, sus albaceas, venderán en remate público los bienes siguientes:

Una casita en que vivió y falleció la D. Marcela, sita en espresado Herrera, barrio de Bolado, que linda al Sur y Poniente con posesion, al Saliente con corral y salida, y al Norte con otra casa propia de D. Lorenzo de Castanedo, valuada en 2,500 rs.

Y como diez carros tierra labrantia cerrados con pared seca y bardal que al Norte pegon con dicha casa y con tierra de D. Lorenzo de Castanedo y á los demas vientos de su cerradura y carreteras públicas, valuados en 1,400 reales.

El remate se hará al frente de dichas fincas y en el postor mas ventajoso el dia 22 del próximo mes de Agosto á las tres de la tarde. No se admitirá proposicion que baje de la tasacion; y todos los costos de la escritura serán de cuenta del rematante. Herrera y Julio 20 de 1858.—El albacea, Lorenzo de Castanedo.

Habiendo desaparecido en el dia de ayer 30 de Julio, por la mañana, del término de Rabanal de los Caballeros, Ayuntamiento constitucional de Bañes, partido de Cervera, provincia de Palencia, una yegua de la pertenencia de Esteban Vielva, vecino del mismo, cuyas señas se insertan á continuación, la cual se hallaba criando y dejó la mula con la cabana, se infiere con sobrado fundamento que haya sido robada, habiéndose adquirido la noticia de que un hombre con capote pardo y elástico encarnado la conducia por caminos estraviados: por cuya razon la persona que sepa su paradero puede dirigirse á dicho Señor, quien satisfará los gastos que haya ocasionado.

Señas de la yegua. Alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, calzada de ambos piés, y preñada.

LINEA HISPANO-ALEMANA.

El vapor español BARCELONA, su capitán D. José Tapias, saldrá de este puerto el 17 del corriente para la Coruña, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona y Marsella: admite carga de Ato y pasajeros para dichos puntos y se despacha en esta ciudad su consignatario D. F. Lopez O-riga, muelle núm. 4. Santander 5 de Agosto de 1858.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.

CIRCULAR NÚMERO 339.

D. Santiago Plá, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Argoños, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro Marure Ochoa, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Bamales, para trasladarse á la Habana.

D. Juan Isequilla Bolado, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Liendo, para trasladarse á Buenos Aires.

D. Manuel Enrique Garcia, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Penagos, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial

para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 6 de Agosto de 1858.—Patricio de Azcárate.

Junta provincial de Instruccion pública de Santander.

Se hallan vacantes las escuelas de niños que se expresan á continuación.

Elementales completas.

La de Escalante dotada en 2,500 rs. en metálico pagados por trimestres, mas 80 rs. para la renta de la casa y las retribuciones que se señalen.

La de Ajo y Bareyo á la cual segun

la ley corresponde tambien la dotacion de 2,500 rs., casa-habitacion y retribuciones de los niños que puedan satisfacerlas.

Elemental incompleta.

La de Prio y Mollada, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, dotada en 1,100 rs. en metálico pagados por trimestres, mas la retribucion de diez fanegas de maiz.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de la Junta, en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin, las solicitudes acompañadas del título, ó de un testimonio del mismo, de un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Cura párroco de sus domicilios,